

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 2022-85
Demandante: DARLY MINA ZAPATA y OTROS
Demandado: SEBASTIAN VASQUEZ y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 246

Guachené, Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **NIDIA MIREYA CORDOBA PALOMINO**, mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda, y por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda **DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, adelantada por la señora **DARLY MINA ZAPATA y OTROS**, en contra de **SEBASTIAN VASQUEZ y OTROS**. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, a la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **NIDIA MIREYA CÓRDOBA PALOMINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.617.775 de Puerto Tejada - Cauca, y portadora de la T.P. No. 143.434 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dbe22f606c3562f4c9d3f439f982bdfb49112c8c935dc5cf597e2fa7174f277**

Documento generado en 01/09/2022 03:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>